



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

100.28.01

RESOLUCION No.217 DE 2013

21 de marzo

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS DENTRO DE LA ENTIDAD".

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 101 de enero 5 de 2011, modificada por el artículo 2º de la Ordenanza 122 de 2001, establece que le corresponde al Contralor Departamental del Valle del Cauca, liderar, dirigir, coordinar y contralar la gestión institucional de la entidad.

Que según la Resolución No. 110 del 11 de febrero del año que corre, el personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, fue autorizado por este despacho para compensar los días 26 y 27 de marzo de 2013, desde el 12 de febrero hasta el 5 de marzo de 2013, en el horario 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Que compensados los días 26 y 27 del mes y año que corre no se prestará el servicio durante esos días, por tanto, se dará aplicación al artículo 121 del C.P.C., que dispone: *"En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho"*.

Que la decisión anterior es con el fin de propiciar ambiente de armonía y recogimiento entre los servidores públicos de la entidad y con su entorno familiar para que participen de las celebraciones de semana santa.

En mérito de lo expuesto, **EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE

PRIMERO: Cerrar las dependencias de la entidad durante los días 26 y 27 de marzo de la presente anualidad, dada la compensación de ese tiempo por todo el personal de la entidad, conforme las consideraciones de este proveído.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SEGUNDO: Dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 121 del C. de P.C., por tanto, no correrá ningún término dentro de las actuaciones en trámite en la distintas dependencias de este órgano de control fiscal, durante los días 26 y 27 del año en curso.

TERCERO: Comunicar a: todas las dependencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la presente decisión, para que procedan de conformidad.

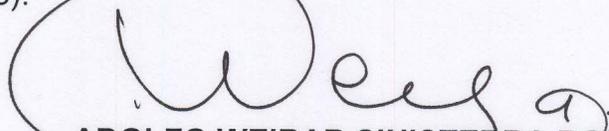
Comunicar a la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, para que deniegue el ingreso de personas a esta entidad, ubicadas en los pisos 5, 6 y sótano de la Gobernación del Valle del Cauca.

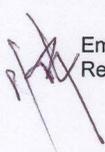
Publicar en la página web de la entidad y en un lugar visible para conocimiento del público en general.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ~~veintiun~~ (21) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).


ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca.

 Emna.

Revisó y aprobó: Carlos Marino Zapata Bonilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica.